



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

La abogada Claudia Marina Martínez Gil, apporto al proceso declaraciones de renta de los causantes, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Dian, para la continuidad del trámite de la Sucesión.

En vista de lo anterior, y con el fin de dar continuidad al mismo, se dispone poner en conocimiento de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN, la documentación allegada por la profesional del derecho, con el fin que dentro del término de diez (10) días, proceda a emitir el concepto respectivo por esa Dirección.

Para lo cual, se dispondrá que por intermedio del centro de servicio se libre la comunicación respectiva, acompañado de la documentación antes indicada.

Ahora, teniendo en cuenta que, mediante proveído del 31 de agosto de 2022, se fijó como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos, el día veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), a partir de las nueve de la mañana (9:00A.M.), advierte este Juzgado que no es procedente continuar con el presente asunto hasta tanto no se tenga el concepto de la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN, por lo que se dispone, el aplazamiento de la misma.

Asimismo, se establece que una vez se cuente con la respuesta requerida, se procederá a fijar nueva fecha.

Finalmente, se pone en conocimiento de las partes, para los fines que consideren pertinentes, el informe del secuestre, el cual se agrega a este auto para el enteramiento de los interesados.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e1603d418ea93a241d1d658b0b4358ebb65f729289b9ce4eb99266e0d5db389**

Documento generado en 17/02/2023 11:07:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>